

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

**Corrección de errores de 01-04-2008, al Decreto 65/2007, de 22-05-2007, por el que se establecen aspectos de régimen jurídico y normas técnicas sobre condiciones mínimas de calidad y diseño para las viviendas de protección pública en Castilla-La Mancha.**

Advertido error en el mencionado Decreto, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 114, de 30 de mayo de 2007, se procede a subsanarlo en los siguientes términos:

El apartado 1 de la Disposición adicional segunda, donde dice:

“1. Será requisito indispensable para poder inscribir en el Registro de la Propiedad las declaraciones de obras nueva de viviendas con protección pública, la presentación de la calificación definitiva, sean los suelos sobre los que se promuevan dichas viviendas de titularidad pública o privada”.

Debe decir:

“1. Será requisito indispensable para poder inscribir en el Registro de la Propiedad las declaraciones de obras nueva de viviendas con protección pública, la presentación de la calificación provisional, sean los suelos sobre los que se promuevan dichas viviendas de titularidad pública o privada”.

Toledo, 1 de abril de 2008

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Resolución de 10-04-2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a las**

**relaciones provisionales de aspirantes aptos, no aptos y no presentados en el proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo convocado por resolución de 22-01-2008 de la Consejería de Educación y Ciencia.**

De conformidad con lo previsto en las bases 5 y 6 de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo de funcionarios docentes interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y del Cuerpo de Maestros, especialidades de Inglés y Audición y Lenguaje, y con el punto tercero de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 29 de febrero de 2008, esta Dirección General resuelve:

Primero: Publicar las relaciones provisionales de aspirantes aptos, ordenadas alfabéticamente y por puntuación, y las relaciones provisionales de aspirantes no aptos y no presentados, ordenadas alfabéticamente. Esta publicación se efectuará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en Internet, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es).

De conformidad con la base 6.2 de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, la puntuación final del proceso (de los aspirantes aptos) vendrá determinada por la puntuación obtenida según el baremo de méritos. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios para desempatar, según el orden en que son citados:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba de aptitud.
- b) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- d) Orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados comenzando por la letra “Q”, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30/11/2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 257, de 10 de diciembre de 2007), por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2008 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo: Contra estas relaciones se podrá interponer reclamación ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia que haya nombrado a las Comisiones encargadas de realizar la prueba de cada especialidad en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, desde el día 11 de abril de 2008 al 16 de abril de 2008 ambos inclusive.

Tercero: Ordenar, una vez resueltas las reclamaciones, la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes aptos, no aptos y no presentados.

Toledo, 10 de abril de 2008

El Director General de Personal Docente  
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

\* \* \* \* \*

### Consejería de Administraciones Públicas

**Resolución de 01-04-2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26-10-2007, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Castilla-La Mancha.**

Concluido el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26-10-2007, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la Resolución de convocatoria, esta Dirección General de Administración Local ha dispuesto:

Primero.- Publicar la relación de aspirantes seleccionados que, conforme a lo dispuesto en la base 7.1. de la Resolución de convocatoria, integran la bolsa de trabajo, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Castilla-La Mancha, conforme se relaciona en el Anexo I.

Segundo: En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, los aspirantes seleccionados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Administración Local, Avenida de Portugal s/n, 45071 Toledo, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título exigido en la base 2.1.c. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Los aspirantes que tengan la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Bases Provinciales) o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, que acredite tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto correspondiente.

Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia en los apartados a) y b) del punto anterior deberán presentarse debidamente compulsadas, haciéndose constar de forma legible el nombre y cargo del funcionario que efectúa la compulsada y la fecha en que se realiza.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presenten la documentación requerida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria no podrán ser nombrados como funcionarios interinos quedando anuladas todas las actuaciones con respecto a la bolsa constituida por esta convocatoria y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de abril de 2008

El Director General de Administración Local  
JESÚS JAVIER PEREA CORTIJO